

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 12 de Marzo de 1947

Núm. 59

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

De acuerdo con la Circular número 617, publica en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. 65 de fecha 6 de Marzo del año en curso y artículo 15, de la indicada Circular, a partir del día 9 del mes de la fecha, los precios que han de regir para los PESCADOS, como topes máximos de venta al público, por kilogramo neto, incluidos ya todos los gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

- Abadejo sin cabeza ni tripas, 7,15 pesetas kilo.
- Acedias, libre.
- Agujas, 4,60 id.
- Albacora, sin cabeza y sin intestinos, 11,20 id.
- Alachas, 5,45 id.
- Almeja corriente, libre.
- Almeja fina, id.
- Anchoa, 4,60 id.
- Andaricas, libre.
- Anguilas, 5,45 id.
- Angulas, libre.
- Arañas, 5,45 ptas. kilo.
- Atún, sin cabeza y sin intestinos, 11,20 id.
- Babosas, 4,50 id.
- Bacaladas, 4,95 id.

- Baila, libre.
- Berete, 5,45 id.
- Bertorellas, 4,25 id.
- Besugos, libre.
- Besugillo blanco, 5,20 id.
- Bigaros, libre.
- Bisú, 4,55 id.
- Bocarta, 4,60 id.
- Bocas, libre.
- Boga, 4,25 id.
- Bonito, sin cabeza y sin intestinos, 11,20 id.
- Boquerón, 4,60 id.
- Borriquetes, 5,15 ptas. kilo.
- Breca, 4,60 id.
- Brótolas, 4,25 id.
- Brujas, 7,65 id.
- Burel, 4,45 id.
- Burros, 4,60 id.
- Caballas, 4,55 id.
- Cachuchos, 4,60 id.
- Calamares, libre.
- Cananas, 6,45 idem.
- Cangrejos de mar y río, libre.
- Capuchas, 3,40 idem.
- Carabineros, libre.
- Caracoles, id.
- Caracolillos, id.
- Caramel, 4,25 id.
- Castañeta, 5,60 id.
- Cazón, sin cabeza y sin intestinos, 6,10 id.
- Centollos, libre.
- Cigalas, id.
- Cintas, 3,40 ptas. kilo.
- Congrio, sin tripa, 9,60 id.
- Corcones, libre.
- Corbina, sin cabeza, 6,70 id.
- Cucas, 3,40 id.
- Chanquetes, libre.
- Cherret, 4,25 id.
- Chicharro, 4,45 id.
- Chocos, 4,25 id.

- Chochas, 4,50 id.
- Delfín sin cabeza y sin tripa, 6,95 id.
- Dentón, con cabeza, 5,30 id.
- Dentón, sin cabeza, 6,00 ids
- Dorada, 5,15 id.
- Escache, 4,20 id.
- Escolá, sin cabeza y sin intestinos, 6,10 id.
- Escorflina, 5,15 id.
- Espadín, 3,55 id.
- Españala, 6,00 id.
- Fanecas, 3,85 id.
- Galeras, 3,45 id.
- Gallinas, 4,20 id.
- Gallos, 7,65 id.
- Gambas crudas, libre.
- Gambas cocidas, id.
- Garneu, 4,20 ptas.
- Gato, sin cabeza y sin intestinos, 6,10 id.
- Japuta, 5,60 ptas. kilo.
- Jibia, libre.
- Jurel, 4,45 id.
- Langostas, libre.
- Langostinos, id.
- Lenguado, id.
- Lija, 3,55 ptas.
- Lirio, 4,95 id.
- Lisa, libre.
- Listado, 7,75 id.
- Lubina, libre.
- Machotes, con cabeza, 5,30 id.
- Machotes, sin cabeza, 6,00 id.
- Marrajo sin cabeza y sin tripas, 7,05 id.
- Mejillones, libre.
- Melva, 7,75 ptas. kilo.
- Merluza de más de un kilogramo, sin cabeza, 12,85 id.
- Merluza, de más de un kilogramo, con cabeza, 10,85 id.
- Mero, libre.

Mielgas, sin cabeza y sin intestinos, 6,10 id.
 Moralla, 3,40 id.
 Muiles, libre.
 Mújel, id.
 Mujos, id.
 Nécoras, id.
 Ostras, id.
 Pajeles, 4,60 ptas. kilo.
 Palometa, 5,60 id.
 Panchos, 5,20 id.
 Papardos, 5,60 id.
 Pargo, con cabeza, 5,30 id.
 Pargo, sin cabeza, 6,00 id.
 Parrocha, 5,45 id.
 Peces de río, 5,45 id.
 Percebes, libre.
 Pescadilla, abierta, 8,65 id.
 Pescadilla, cerrada, 7,20 id.
 Pez espada, sin cabeza y sin intestinos, 11,05 id.
 Pez martillo, 3,40 id.
 Pez palo, 5,20 id.
 Pinlarroja, sin cabeza y sin intestinos, 6,10 id.
 Platusas, 7,65 id.
 Potas, 6,45 id.
 Pulpo, 3,00 id.
 Quisquillas crudas, libre.
 Idem cocidas, id.
 Rabusof, 4,60 ptas.
 Rape, cola, 11,10 ptas. kilo.
 Rape, cuerpos, 5,20 id.
 Ratas, 6,00 id.
 Raya, 3,40 id.
 Relanzón, 4,60 id.
 Relojes, 3,40 id.
 Reos, libre.
 Róbalo, id.
 Rodaballo, id.
 Rubio, 4,25 ptas.
 Rumbeles, 4,35 id.
 Sabalo, 4,35 id.
 Sables, 3,80 id.
 Salmón, libre.
 Salmonetes, id.
 Sanmartino, 3,40 id.
 Sardinias, 5,45 id.
 Sardinillas, 5,45 id.
 Tortuga, 4,50 id.
 Truchas, libre.
 Turbó, id.
 Verdol, 4,55 id.
 Voladores, 6,45 id.
 Xarda, 4,55 id.

Cada detallista estará obligado a tener en su Establecimiento, los precios señalados, a la vista del público, y con caracteres perfectamente visibles y legibles. El incumplimiento de este requisito y del no cumplimiento de esta Circular, dará lugar a las correspondientes sanciones que puedo imponer la Fiscalía de Tasas.
 León, 8 de Marzo de 1947.

787 El Gobernador Civil-Presidente.

Delegación de Industria de la provincia de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hidroeléctrica Legionense Sociedad Anónima domiciliado en León, en solicitud de ampliar sus instalaciones con la de un transformador de 50 K. V. A. y línea para el suministro a Villaobispo de Las Reguas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O.M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a Hidroeléctricas Legionenses S. A. para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 4 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

Cumpliendo los trámites en el expediente promovido por Eléctricas Leonesas S. A. domiciliada en Astorga, en solicitud de la instalación de un transformador en el Barrio de la Martina en Ponferrada y línea para su conexión con los actuales.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a Eléctricas Leonesas S. A. para la citada instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 14 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1947

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Enero de 1947.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	145.011	46					145.011	46
2.º	Bienes provinciales	150.000						150.000	
3.º	Subvenciones y donativos	434.965	20	42.697	90			392.267	30
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	68.200		46	50			68.153	50
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	5.000						5.000	
8.º	Arbitrios provinciales	849.100						849.100	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	6.101.551	88					6.101.551	88
10.º	Cesiones de recursos municipales	3.281.740	41					3.281.740	41
11.º	Recargos provinciales	500						500	
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos	250.000						250.000	
13.º	Crédito provincial	300.000						300.000	
14.º	Recursos especiales								
15.º	Multas	5.000		25				4.975	
16.º	Mancomunidades interprovinciales								
17.º	Reintegros	323.648	74	15.156	25			308.492	49
18.º	Fianzas y depósitos								
19.º	Resultas	2.174.380	88	2.251.194	10	76.813	22		
	TOTALES	14.089.098	57	2.309.119	75	76.813	22	11.856.792	04
	INGRESOS								
1.º	Obligaciones generales	513.717	99	16.169	41			497.548	58
2.º	Representación provincial	334.000		2.074	99			331.925	01
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales	90.000						90.000	
5.º	Gastos de recaudación	8.000						8.000	
6.º	Personal y material	1.780.993	12	73.006	39			1.707.986	73
7.º	Salubridad e higiene	150.000						150.000	
8.º	Beneficencia	3.883.792	86	127.925				3.755.867	86
9.º	Asistencia social	76.500		2.273	16			74.226	84
10.º	Instrucción pública	231.851	60	3.412	50			228.439	10
11.º	Obras públicas y edificios provinciales	3.592.812	12	3.593	84			3.589.218	28
12.º	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	500.000						500.000	
13.º	Montes y pesca								
14.º	Agricultura y ganadería	201.050						201.050	
15.º	Crédito provincial	500.000						500.000	
16.º	Mancomunidades interprovinciales								
17.º	Devoluciones	2.000						2.000	
18.º	Imprevistos	50.000		1.500				48.500	
19.º	Resultas			110.285	33	110.285	33		
	TOTALES	11.914.717	69	340.240	62	110.285	33	11.684.762	40

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	2.309.119	75
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	340.240	62
EXISTENCIA EN CAJA	1.968.879	13

En León, a 31 de Enero de 1947.—El Interventor accidental, A. Selva del Pozo.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 1947.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—P., El Presidente, — El Secretario, José Pe-
draz Zapatero.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Autórizado este Ayuntamiento por el Ministerio de la Gobernación para enajenar en pública subasta seis solares, que han de ser edificadas, sitos en el pueblo de Veguellina de Orbigo, camino de Villoria, dicha Corporación, en sesión de ayer, acordó que dicha subasta se celebre el domingo día 30 del actual, a las tres de la tarde, en el lugar donde están situados dichos solares, con sujeción al pliego de condiciones, que, hasta la una de la tarde del día anterior, podrá ser examinado en la Secretaría municipal.

Villarejo de Orbigo, 3 de Marzo de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

732 Núm. 127.—28,50 ptas.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Para que por la Junta Pericial pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, por el concepto de rústica, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1948, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal hasta el día 31 del corriente mes, todos los días hábiles, de 10 a 12 de su mañana, acompañadas de documento que acredite haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Valdevimbre, 3 de Marzo de 1947.—El Alcalde, P. O., Rufino Pérez. 759

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

La Corporación municipal de mi presidencia, acordó hacer varias transferencias de unos capítulos a otros del presupuesto municipal de 1946, para atender consignaciones que carecían de las mismas en el presupuesto. El expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de diez días.

Puente de Domingo Flórez, 3 de Marzo de 1947.—El Alcalde, Salvador F. Marvá. 738

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Por el presente, se convoca a todos los interesados como futuros regantes del término municipal de este Ayuntamiento, para que concurren el día 13 del próximo mes de Abril, a las once de su mañana, al Salón de Actos del Ayuntamiento,

con el fin de constituir la Comunidad de Regantes de dicho Municipio.

Las aguas que han de aprovecharse son procedentes del Pantano de Barrios de Luna, y los términos del Municipio a que afecta el Canal podrán ser examinados por los interesados en la misma Casa-Ayuntamiento.

Dada la importancia e interés que este asunto tiene, no sólo para el vecindario, sino para la Economía Nacional, no dudo que asistirán todos los interesados con la mayor puntualidad.

Laguna Dalga, a 26 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Tomás Merino. 785 Núm. 129.—39,00 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

El domingo, día 16 de Marzo, a las doce y media en punto de la mañana, en las Consistoriales de Benavides, tendrá lugar el acto de subasta de obras para cubrir el lavadero público de esta villa.

El proyecto de obras y pliego de condiciones para tomar parte en la subasta, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para que puedan ser consultados.

Benavides, a 8 de Marzo de 1947.—El Alcalde, José Cornejo.

794 Núm. 132.—22,50 ptas.

Entidades menores

Junta vecinal de Bercianos del Páramo

Confeccionado y aprobado por esta Junta vecinal, un presupuesto extraordinario para el año 1946, cuya parte de ingresos ha de ser destinada a la continuación de las obras de los nuevos locales escuelas de dicho pueblo hasta la conclusión de las mismas, el cual se halla de manifiesto en casa del Sr. Presidente de la referida Junta por tiempo reglamentario, a fin de que los vecinos que así lo deseen puedan examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no se atenderán las que se presenten.

Bercianos del Páramo, 3 de Marzo de 1947.—El Presidente Leoncio Chamorro. 726

Aprobado por las Juntas vecinales que a continuación se relacionan, el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público, con el fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Requejo de la Vega	665
Villacé	711
Estébenez de la Calzada	746
Calzadilla de los Hermanillos	752
Oblanca	772
Barrientos de la Vega	777

Administración de Justicia

Cédulas de citación

Por la presente se cita a D. Gumerindo García Gutiérrez y caso de haber fallecido, a quienes puedan ser sus herederos, para que el día veinte del actual y hora de las once de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral, núm. 6, acompañados de su hombre bueno, para la celebración del correspondiente acto conciliatorio, interpuesto por doña María de las Mercedes Miguel Romón y D. José Moratiel Alvarez, contra los expresados en la presente y don Alberto Díez Rodríguez.

Y para que sirva de citación, se extiende la presente en León, a seis de de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Lisandro Alonso.—El Secretario, Jesús Gil.

793 Núm. 128.—21,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de Rodrigo Abril y San Marcos

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general a todos los usuarios de las aguas de dicha Presa, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las diez de la mañana, en 1.ª convocatoria, y caso de no reunirse suficiente número de partícipes para tomar acuerdos, se celebrará en segunda convocatoria a las once horas del mismo día, en el local escuela de niños de Palanquinos, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato,

2.º De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del año en curso.

3.º Del examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º Sobre la posible implantación del plano parcelario de fincas regables.

Palanquinos, 1.º de Marzo de 1947.—El Presidente, Isidro Blanco.

789 Núm. 131.—46,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1947